H

emos advertido que hoy en día los libros y demás documentos de una entidad están sujetos a unos principios, en forma tal que cada una debe precisar la manera de cumplirlos mediante la adopción de políticas adecuadas. Tales principios son: Autenticidad, integridad, orden, inalterabilidad, conservación, consulta, reproducción y seguridad.

Por otra parte, también hemos resaltado la diversidad de entes que hay en Colombia, lo que hace muy apropiado que la ley determine principios. Algunos necesitan llevar su contabilidad manualmente, en papel. Otros se apoyan parcialmente en programas de cómputo. Algunos más avanzados tienen software que puede encargarse de toda la contabilidad. Los más grandes tienen sistemas administrativos de información, de los cuales hace parte el sistema contable, con sus dos elementos: subsistema intelectual y subsistema documental.

La [Ley 1314 de 2009](http://suin.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Leyes/1677255#:~:text=(julio%2013)-,por%20la%20cual%20se%20regulan%20los%20principios%20y%20normas%20de,responsables%20de%20vigilar%20su%20cumplimiento.) estableció: “*Mediante normas de intervención se podrá permitir u ordenar que tanto el sistema documental contable, que incluye los soportes, los comprobantes y los libros, como los informes de gestión y la información contable, en especial los estados financieros con sus notas, sean preparados, conservados y difundidos electrónicamente. A tal efecto dichas normas podrán determinar las reglas aplicables al registro electrónico de los libros de comercio y al depósito electrónico de la información, que serían aplicables por todos los registros públicos, como el registro mercantil. Dichas normas garantizarán la autenticidad e integridad documental y podrán regular el registro de libros una vez diligenciados*.” Esta disposición les otorga suficiente flexibilidad a las normas de intervención para tratar cada caso según le corresponda.

Hoy hay que pensar en todo tipo de entidades y no solamente en los comerciantes. El deber de llevar contabilidad se predica de muchas personas. La documentación de las microempresas debe ser sencilla.

Aunque los cambios pueden ser pocos, conviene recordar que el [Código General del Proceso](http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?id=1683572#ver_1684201) derogó los artículos 68 a 74 del [Código de Comercio](http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?id=1833376), es decir, todo el capítulo sobre la *Eficacia probatoria de los libros y papeles de comercio.*

El subsistema documental es un elemento esencial de la contabilidad y una pieza básica para poder desarrollar servicios de aseguramiento. Mal puede ignorarse como muchos lo están haciendo.

Hoy en día la regulación debe hacer viable la utilización de herramientas de creación y análisis de datos. Hay que pensar en la importancia de admitir los robots, la inteligencia artificial, el manejo de grandes datos, la seguridad del blockchain, la digitalización de los soportes, para citar algunos casos.

Hay una relación estrecha entre las normas técnicas generales y las normas técnicas sobre registros y libros.

*Hernando Bermúdez Gómez*